



Criterios de Acreditación de Postgrado AcreditAcción Latinoamérica





ACREDITACIÓN DE POSTGRADO

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO AGENCIA ACREDITADORA ACREDITACIÓN¹

1. ENTORNO INSTITUCIONAL

Las instituciones de educación superior a cargo del programa deben contar con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y deben exhibir un desempeño en investigación que sustente el desarrollo de sus programas de postgrado.

Las instituciones deben contar con normativas generales correspondientes a su actividad de postgrado y velar por la pertinencia de los programas que desarrolle, de manera de garantizar condiciones adecuadas al contexto nacional e internacional. Además, debe velar que la normativa del programa sea consistentes y coherentes con aquellas que dicta la institución en general.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Las instituciones deben contar con una estructura organizacional encargada de implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de los programas de postgrado.

A su vez el programa debe contar con un sistema de dirección y gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.

Los académicos que desempeñen las funciones directivas deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias, de acuerdo a las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución. Dichas calificaciones y experiencia deben incluir tanto antecedentes académicos como de gestión.

El programa debe contar con mecanismos que permitan la participación del cuerpo académico, además de mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias a sus funciones.

¹ Los criterios de evaluación fueron desarrollados sobre la base de la experiencia chilena de la agencia, instrumentos de evaluación utilizados por diferentes agencias acreditadoras en américa latina y marcos de referencia de buenas prácticas de los organismos supranacionales con los que se relaciona agencia AcreditAcción.



3. PERFIL DE EGRESO Y OBJETIVOS

El programa debe contar con objetivos y perfil de egreso explícitos, claramente definidos y consistentes entre sí. Éstos además deben ser coherentes con el enfoque y orientación del programa (profesional o académico), así como con la misión institucional.

El perfil de egreso deberá reflejar con suficiente especificidad los conocimientos, habilidades y aptitudes que se espera lograr en los graduados y otros resultados de aprendizaje que sean relevantes.

El programa debe contar con mecanismos formales y sistemáticos de revisión periódica, evaluación, actualización y de validación interna y externa del perfil de egreso, de acuerdo a su contexto científico o profesional e institucional. Éste, además, debe ser difundido adecuadamente tanto interna como externamente.

El programa debe contar con una definición clara de las líneas de trabajo o investigación desarrolladas (dependiendo del carácter profesional o académico del programa), acorde a los objetivos y perfil de egreso definido, debiendo también garantizar la continuidad de éstas en el tiempo.

4. REQUISITOS DE ADMISIÓN

El programa debe contar con requisitos de admisión formalmente establecidos. El candidato o postulante al programa debe tener, al menos, el grado académico de licenciado o superior o estar titulado de una carrera de pregrado profesional.

Este proceso debe contar con pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos, los cuales deben estar debida y formalmente ponderados, de manera de garantizar un proceso consistente, transparente y justo.

5. ESTRUCTURA CURRICULAR Y PLAN DE ESTUDIOS

El programa debe contar con una estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos.

El diseño del plan de estudios deberá considerar la incorporación de cursos, seminarios, proyectos, diseños, obras, talleres y/o unidades de investigación, entre otras actividades teóricas y/o prácticas las que siempre deberán estar claramente distinguidas.

La metodología de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes deben ser coherentes con los objetivos y perfil de egreso del



programa y deben encontrarse claramente establecidos, siendo conocidos tanto por los académicos como por quienes cursan el programa.

El programa debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y las actividades académicas. Dicha evaluación deberá considerar el contexto científico o profesional relevante para el programa.

Respecto de la graduación, debe contemplarse la realización de una actividad final que permita demostrar que el estudiante ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de este nivel. De acuerdo al carácter del programa, esto es profesional o académico, la actividad de graduación debe tratarse de un aporte al campo profesional o de un trabajo de tesis u otra actividad de creación o investigación.

Las normas de graduación deben estar claramente establecidas, formalizadas en las reglamentaciones pertinentes de la institución y ser conocidas por la comunidad académica que participa del programa. Dichas normas deben permitir evaluar el nivel de cumplimiento de sus objetivos y perfil de graduación.

6. PROGRESIÓN DE ESTUDIANTES Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

El programa debe contar con un sistema de seguimiento académico que permita disponer de información confiable y oportuna de la retención, aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia en el programa, entre otros aspectos.

El programa debe medir la eficiencia de la enseñanza, tomando en consideración el tiempo real de graduación de los estudiantes con relación a la duración oficial del programa.

El programa debe evidenciar niveles de retención acordes a su contexto disciplinario o mostrar una evolución favorable en los últimos tres años, que tienda a dichos niveles.

El programa debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción y eliminación de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso.

El programa debe contar con mecanismos sistemáticos que le permitan medir su productividad en términos de publicaciones o acciones de divulgación generadas a partir del trabajo académico de los estudiantes graduados o en proceso de graduación.

El programa debe contar con políticas y mecanismos de seguimiento de sus graduados, de manera de mejorar su desempeño mediante los antecedentes conocidos a través de ellos.



7. CUERPO DE PROFESORES

El programa debe estar conformado por un cuerpo de académicos con grados de doctor o magister y con una trayectoria adecuada y demostrable en la disciplina o área de estudio del programa. Debe diferenciar claramente a los académicos de acuerdo a las funciones que desempeñan en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa:

- i) **Núcleo o claustro de profesores:** que debe demostrar dedicación proporcional a las actividades de docencia, dirección de tesis y administración del programa. Debe estar conformado al menos por académicos con jornada completa en la institución y con líneas de trabajo especializado o investigación activas en el ámbito de especialización del programa las cuales deben ser demostrables.
- ii) **Profesores colaboradores:** académicos que tienen una dedicación parcial al programa, como, por ejemplo, profesores de asignaturas específicas.
- iii) **Profesores visitantes:** invitados a realizar actividades académicas específicas.

El cuerpo académico del programa, en sus distintas categorías (claustro, colaborador o visitante), debe evidenciar una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el programa. La trayectoria académica considera el nivel de publicaciones científicas y patentes, participación activa en proyectos de investigación u otros, así como de la actividad profesional en tanto participación activa y relevante en el medio laboral.

En el marco del desarrollo del cuerpo académico del programa, este debe contar con un procedimiento de evaluación de desempeño docente de los profesores. Este procedimiento debe considerar mecanismos de medición de las competencias genéricas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, los medios utilizados y el cumplimiento formal del programa y calendario preestablecido. En todos los casos debe incluirse un mecanismo de consulta a los estudiantes.

8. REGULACIÓN DEL PROGRAMA

El programa debe contar con normativa adecuada a la naturaleza del programa, formalizada y conocida respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación de académicos al claustro o cuerpo de profesores colaboradores. Dicha normativa debe ser consistente con los objetivos y perfil de egreso del programa, así como con la reglamentación institucional.



9. APOYO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA

El programa debe contar con los laboratorios, equipamiento e instalaciones adecuadas para la ejecución del mismo, en el marco del cumplimiento de sus objetivos. Tales recursos deben encontrarse disponibles en los horarios en que el programa se desarrolla.

El programa debe garantizar, para su correcta operación, también el acceso a recursos bibliográficos actualizados, considerando artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas u otros pertinentes a sus objetivos, además de recursos tecnológicos adecuados.

El programa debiera contar con recursos tales como becas y otras alternativas de financiamiento para los estudiantes de dicho programa, como también de recursos destinados a la realización de actividades complementarias a su proceso de formación.

10. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

El programa debe contar con una política de vinculación externa en los ámbitos nacional e internacional, para incentivar y promover la articulación interinstitucional y la movilidad estudiantil.

El programa debe disponer de políticas y mecanismos orientados a fomentar la vinculación de sus estudiantes y académicos en actividades tales como congresos de especialidad, pasantías u otros, de modo que facilite el cumplimiento de los objetivos del programa y le permita insertarse en la actividad científica internacional.

11. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El programa debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes matriculados y el total de recursos disponibles.

La difusión del programa, por cualquier medio y, en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución y del magíster.

El programa debe contar con un reglamento claro y ampliamente difundido donde se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes y se consideren aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudio y eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos y, comportamiento estudiantil, entre otros.



El programa debe contar con políticas y procedimientos que fomenten la elaboración de un diagnóstico participativo respecto de su desempeño en el momento presente y, la planificación de acciones futuras que faciliten su desarrollo.

El programa debe contar y aplicar sistemáticamente mecanismos de mejoramiento continuo a través de procesos sistemáticos de autoevaluación y evaluación. Estos procesos deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad del programa.